ESTUDIOS PREVIOS PARA EL ADICIONAL No. 001

FECHA	TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No.	**C-MT-CD-261-2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIBASOSA
NIT:	891855361-6
CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ
N.I.T. **Identificación** **Dirección** **Teléfono** **Correo electrónico**	N/A C.C. No. 9.531.099 DE Sogamoso CARRERA 15 No 4-57 DE SOGAMOSO Teléfono. 3134446416 jorenrirod@yahoo.com
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DE TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VEINTINUEVE (29) días, contados de la firma del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO (44)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (7.500.000,00)
JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:	PRORROGA EN TIEMPO Y VALOR
SUPERVISOR	JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ
	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD

Entre los suscritos: **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA, por una parte, y de otra parte, JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ, persona natural identificada con C.C. No. 9.531.099 de Sogamoso; parte a quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con el fin de suscribir la presente acta adicional No.1 del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No **C-MT-CD-261-2024**,

celebrado entre el Municipio de Tibasosa y **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ** cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DE TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA” Previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Municipio de Tibasosa celebró Contrato **C-MT-LP-003-2024**, de fecha veintidós (22) de noviembre de 2024, con la persona jurídica **INVERSIONES CALEP SAS**, cuyo objeto es: **" “SUMINISTRO, ALQUILER, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO INICIAL Y PERMANENTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y DEMAS ELEMENTOS DECORATIVOS DE TEMPORADA DECEMBRINA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, AÑO 2024”,** el cual se encuentra vigente.

SEGUNDA: Que la adición al contrato de alumbrado navideño es necesaria para garantizar el desarrollo integral del espectáculo navideño en puntos estratégicos dentro y fuera del casco urbano del municipio de Tibasosa, puesto que, el sector cultura y turismo en Tibasosa es fundamental para el desarrollo municipal, por tanto, la entidad territorial tiene como objeto fortalecer y potencializar su vocación turística. La ampliación de cobertura del alumbrado navideño y elementos de temporada decembrina en Tibasosa responde a la necesidad de crear un ambiente festivo que promueva la cultura y la identidad local en puntos estratégicos para atraer la afluencia de turistas, visitantes y locales, además de dinamizar la economía del municipio durante la temporada decembrina. El alumbrado y los elementos decorativos no solo embellecen el espacio público, sino que también generan un atractivo significativo para residentes y visitantes. La iluminación festiva se ha convertido en un ícono de celebración que invita a las familias a participar en actividades culturales y recreativas, fortaleciendo el sentido de comunidad y pertenencia, así como los ingresos del sector comercio y servicios del Municipio.

TERCERO: Que la solicitud de un adicional al contrato de alumbrado navideño se fundamenta en las reiteradas solicitudes de la comunidad urbana y rural del Municipio.

CUARTO: Que teniendo en cuenta la adicción realizada al contrato **C-MT-LP-003-2024**, se hace necesario también adicionar en tiempo y valor el apoyo para la supervisión de la instalación y desarrollo del espectáculo de alumbrado navideño y elementos de temporada decembrina, teniendo en cuenta su conexidad.

QUINTO: El contratista solicita una prórroga por un término de quince (15) días, la cual es considerada por la supervisión y manifiesta que el tiempo solicitado es el adecuado en razón al tiempo adicional del contrato **C-MT-LP-003-2024**.

SEXTO: Que dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado “Autonomía de la Voluntad”, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: - El ordenamiento jurídico imperante, - A la naturaleza y al objeto del contrato principal, - A las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos.

Basado en las consideraciones,

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR LA CLÁUSULA 7: Plazo De Ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y CUATRO (44) días, contados a partir de la suscripción del modificatorio 001.

SEGUNDO. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la adición del presente contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000.00) M/CTE. y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 202400991, de fecha 30 de diciembre de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

TERCERO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato adicional (tiempo y valor), se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

QUINTO. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD: Las partes manifiestan libre y voluntariamente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones...

SEXTO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal no serán modificadas por el adicional, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del Despacho del alcalde del Municipio de Tibasosa, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron, a los Treinta (30) día del mes de diciembre de 2024,

Contratista

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ
C.C. No. 9.531.099 de Sogamoso

Supervisor del contrato

JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ
Secretario de infraestructura pública y movilidad <